



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Lunes, 30 de noviembre de 1981

Núm. 274

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 11.234

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto del acuerdo adoptado por el Pleno corporativo, en sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de noviembre de 1981, a las dieciocho horas.

Orden del día

Comisión de Gobierno

Dictamen proponiendo la adquisición del inmueble sito en la calle del Coso, número 44, donde se halla ubicado el Palacio de los Condes de Sástago.

Diligencia: La pongo yo, el Secretario general de la Corporación, para hacer constar que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno corporativo el pasado día 10 de los corrientes, fue aprobado el único asunto que figura en el presente orden del día. Certifico. Zaragoza, 12 de noviembre de 1981. — El Secretario, Ernesto García Arilla.

principal de 600.467 pesetas, más el 20 por 100 de recargo de apremio y costas de procedimiento a resultas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados al deudor don Santiago Fernández Bezana, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos para con la Hacienda pública, y habiéndose obtenido de la Tesorería de Hacienda con fecha 2 de noviembre de 1981 la pertinente autorización para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procédase a la realización de la misma, conforme a los artículos 136 y siguientes del Reglamento general de Recaudación y reglas 80 y siguientes de su instrucción, señalando para su celebración el día 15 de diciembre de 1981, a las diez horas de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación y en segunda e inmediata, si la hubiere, las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del que rigió en la primera licitación.

Notifíquese este proveído al deudor, al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor.

Publíquese el mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia y anúnciese al público por medio de edictos, a fijar en el tablón de anuncios del Excmo. Avuntamiento y en el de esta Recaudación.

Remítase un ejemplar de dicho edicto al señor Tesorero, a los efectos previstos en la regla 80 de la instrucción de Recaudación.»

Condiciones generales de subasta

En cumplimiento del anterior proveído se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta que la misma se regirá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

1. Un televisor en blanco y negro, «Vanguard», número 151558, con su rectificador de corriente y su mesita soporte. Tipo de tasación en primera licitación, 15.000 pesetas; en segunda licitación, 11.250 pesetas.

2. Tres módulos formando tresillo, en tela con dibujo marrón; dos módulos en madera, con doble puerta y altillo, en colores marrón y blanco, y el otro con cuatro cajones; una estantería con siete estantes, en marrón oscuro; una estantería simple, en fórmula clara. 24.000 y 18.000.

3. Un frigorífico marca «Ignis», de unos 200 litros; un reloj de cocina, marca «Radiant», a pilas; un ventilador marca «Taurus», de una velocidad y 30 centímetros de diámetro; una lavadora marca «Crolls», modelo 55; un calentador de agua a butano, marca «Otsein»; un mueble cocina compuesto de tres armarios con estanterías. 33.000 y 24.750.

4. Un armario ropero compuesto de cuatro módulos, dos armarios, tres cajones y dos puertas; una mesilla de madera, de un solo cajón; un armario de cuatro puertas y cuatro cajones, con altillo; dos mesillas de madera, con cuatro patas y dos cajones cada una; dos lámparas de noche con tulipa blanca y pie con figurilla humana; una cómoda de cuatro patas y dos cajones, con su banqueta tapizada en tela verde, y un espejo cuadrado, con su marco de madera haciendo juego. 36.000 y 27.000.

5. Una lámpara de techo, en latón, con cinco brazos; una lámpara de techo, con tulipas blancas y varillas doradas; un plafón de techo con cerco dorado; un plafón de techo con cristal translúcido, redondo; una lámpara de techo, con cinco brazos y tulipas opacas; una mesa de comedor con patas, extensible y graduable. Tipo de tasación en primera licitación, 23.000 pesetas; en segunda licitación, 17.250 pesetas.

2.ª Los bienes se hallan en poder del depositario don Miguel Quílez Esteban, en la calle General Sueiro, 9,

SECCION CUARTA

Núm. 11.335

Recaudación de Tributos del Estado

QUINTA ZONA DE LA CAPITAL

Don Nazario Villalba Montero, Recaudador de Tributos del Estado de la Quinta Zona de la capital;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Zona de Recaudación de la Hacienda pública don Santiago Fernández Bezana, por débitos de trabajo personal, por un importe de

donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interesasen, en días y horas hábiles.

3.^a Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, una fianza del 20 por 100 del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisficieren el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirían por los mayores quebrantos que sobre el impote de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.^a La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

5.^a El rematante vendrá obligado a entregar, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.^a En caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda en los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta, siendo proposiciones admisibles aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

7.^a Son preceptivas las demás normas contenidas en la regla 80-2 de la instrucción general de Recaudación.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1981. El Recaudador, Nazario Villalba.

SECCION QUINTA

Núm. 11.233

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1981, aprobó con carácter definitivo la delimitación de unidad de actuación independiente para zona verde en el polígono 56, según publicación hecha en el «Boletín Oficial» de la provincia número 249, de fecha 31 de octubre de 1981.

Como ampliación del citado anuncio se advierte que los afectados a quienes no se les haya practicado notificación personal podrán interponer recurso contencioso-administrativo previsto en la Ley de lo Contencioso de 27 de diciembre de 1956, si bien, como requisito previo, deberán formular recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la presente publicación, pudiendo interponer el citado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la notificación del acuerdo resolutorio del aludido recurso de reposición, y si no se le notificara resolución alguna respecto al mismo, el plazo para interponerlo será de un año, a contar de la fecha de interposición del indicado recurso previo de reposición, con la advertencia de que, no obstante, se podrán utilizar cualesquiera otros recursos si se cree conveniente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1981. — El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Núm. 11.304

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1981, acordó modificar la Ordenanza reguladora del impuesto municipal sobre la circulación de vehículos, que consiste en nueva redacción del texto de la Ordenanza y elevación de las tarifas incluidas en la misma, de conformidad con lo autorizado en el artículo 20 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero.

La modificación, que representa en cuanto a las cuotas un aumento del 15,38 %, surtirá efectos desde 1.º de enero de 1982.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 17 del Real Decreto-ley 3 de 1981 mencionado queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas, de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.305

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1981, acordó la aprobación de una nueva redacción de las disposiciones comunes a todas las Ordenanzas.

Las nuevas disposiciones comunes surtirán efectos desde 1.º de enero de 1982.

Y en cumplimiento de lo determinado en el art. 17 del Real Decreto-ley 3-1981, de 16 de enero, queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas, de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 31 de octubre de 1981. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.306

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1981, acordó la modificación del índice de valoraciones y reglas de aplicación a efectos del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, para su vigencia a partir de 1.º de enero de 1982.

Los nuevos tipos unitarios y sus reglas de aplicación regirán durante el bienio 1982 y 1983.

Y en cumplimiento de lo determinado en el art. 17 del Real Decreto-ley 3-1981, de 16 de enero, queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas, de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 31 de octubre de 1981. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.307

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1981, acordó la modificación de las Ordenanzas relativas a solares sin vallar; vigilancia de establecimientos, espectáculos, esparcimientos públicos y acompañamientos especiales que se requieran, e Instituto Municipal de Higiene.

Las expresadas modificaciones surtirán efectos a partir de 1.º de enero de 1982.

Y en cumplimiento de lo determinado en el art. 17 del Real Decreto-ley 3-1981, de 16 de enero, queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas, de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 31 de octubre de 1981. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.308

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1981, acordó la modificación de las Ordenanzas fiscales relativas a transporte de agua potable en cisternas municipales; retirada y desplazamiento de elementos del alumbrado público, y ocupación de la vía pública con contenedores.

La modificación surtirá efectos a partir de 1.º de enero de 1982.

Y en cumplimiento de lo determinado en el art. 17 del Real Decreto-ley 3-1981, de 16 de enero, queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas, de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 31 de octubre de 1981. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.309

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1981, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de rodaje y arrastre por vías municipales.

La modificación surtirá efectos a partir de 1.º de enero de 1982.

Y en cumplimiento de lo determinado en el art. 17 del Real Decreto-ley 3-1981, de 16 de enero, queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas, de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 31 de octubre de 1981. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.310

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1981, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en los cementerios municipales de Torrero y Villamayor.

La modificación surtirá efectos a partir de 1.º de enero de 1982.

Y en cumplimiento de lo determinado en el art. 17 del Real Decreto-ley 3-1981, de 16 de enero, queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas, de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 31 de octubre de 1981. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.311

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1981, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estancias en el depósito municipal.

La modificación surtirá efectos a partir de 1.º de enero de 1982.

Y en cumplimiento de lo determinado en el art. 17 del Real Decreto-ley 3-1981, de 16 de enero, queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas, de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 31 de octubre de 1981. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.543

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre para cubrir plazas de bomberos quedará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Don Santiago Vallés Cortés, Concejal, por delegación de la Alcaldía-Presidencia; suplente, don José Grasa Alvarez.

Vocales: Don José-María Bombín Respiso, por la Dirección General de Administración Local, titular; don Jesús Alfonso Martín, suplente; don José-María Navarro Valero, Director del Instituto de Bachillerato núm. 3, titular, y don Enrique Rico Ibáñez, suplente, por el Profesorado Oficial del Estado; don Martín Zapatero Tafalla, Técnico medio, por delegación del Subinspector Jefe de Arquitectura; don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario general de la Corporación, y don Augusto García Hegardt, Arquitecto Jefe del Cuerpo de Bomberos. En los ejercicios de su especialidad, don Luis Zapatero Vicente, Profesor de gimnasia del Cuerpo.

Secretario: Don José-María Rincón Cerrada, Jefe de la Sección de Personal.

Y a los efectos de recusación de miembros que previene el artículo 20

de la Ley de Procedimiento Administrativo, dicha constitución del Tribunal deberá exponerse en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1981. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.239

Magistratura de Trabajo número 2

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de don Alberto Arilla Lacosta, contra don Romualdo Martínez Palomino («Construcciones Martínez»), con domicilio en Lobera de Onsella (Zaragoza), en autos ejecutivos número 35 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Noventa puntales metálicos «Cep» de 5 metros de altura, seminuevos; en 270.000 pesetas.

Se encuentran depositados en poder de don Romualdo Martínez Palomino, con domicilio en calle El Paco, 3, de Lobera de Onsella (Zaragoza).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 22 de diciembre de 1981, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 12 de enero de 1982, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 19 de enero de 1982, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual,

dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 12 de noviembre de 1981. El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.240

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de José Bruñén Pina, contra Loreto Ordóñez Seco, con domicilio en camino de Enmedio, sin número, de esta ciudad, en autos ejecutivos número 223 de 1980, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un vehículo «Seat», modelo 131, matrícula Z-2543-J; en 400.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra en posesión de doña Rosa Giménez Lafnéz, con domicilio en calle Escosura, 67.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 22 de diciembre de 1981, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 12 de enero de 1982, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 19 de enero de 1982, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la pos-

tura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 12 de noviembre de 1981.
El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 11.298

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Cumplidos los trámites legales se saca a subasta pública la enajenación de una parcela de la pertenencia municipal, emplazada en el sector de la carretera de Erla, parcela segregada del monte comunal «Marcuera», con una extensión superficial de 20.000 metros cuadrados, clasificada como suelo rústico en el Plan general de ordenación urbana y con la calificación legal de bienes de propios, cuyos linderos son: Norte, Francisco Florián Caraballo y terrenos de la finca matriz; Sur, propiedad de hermanos Laborda Labena y C-125 de Tudela-Ayerbe (tramo de la carretera de Erla); Este y Oeste, terrenos propiedad del Ayuntamiento.

Tipo de licitación: 10.000.000 de pesetas, en alza.

Garantías: La provisional se prestará en metálico, en la Depositaria municipal, y su cuantía será de 50.000 pesetas; la garantía definitiva se prestará en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación y también por aval bancario y en la cuantía prevista en el artículo 82 del citado Reglamento.

Pliego de condiciones: Quedará expuesto al público durante los ocho primeros días hábiles del plazo licitatorio.

La forma de pago será la que se establece en la cláusula sexta y el destino del precio de la enajenación nutrirá el estado de ingresos del presupuesto de inversiones.

Condiciones especiales: El adjudicatario de los terrenos vendrá obligado a destinarlos exclusivamente a la ampliación de la actividad de cerámica establecida en la colindancia de los terrenos de propiedad municipal objeto de esta enajenación, debiendo cumplirse las condiciones generales del artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Plazo de presentación de proposiciones: En el Registro general del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de presentación de proposiciones.

Gastos a cargo del adjudicatario, los que refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Autorizaciones: La Diputación General de Aragón, en la Comisión de Gobierno de 5 de noviembre de 1981, acordó prestar su conformidad al Ayuntamiento de esta villa para esta enajenación.

En lo que respecta a la reversión de los terrenos al Ayuntamiento, Tribunales competentes y disposiciones aplicables, se remite a las cláusulas 12, 13 y 14 del pliego de condiciones e igualmente a la forma de presentación de las plicas y los documentos que deben acompañarse a la proposición.

Ejeja de los Caballeros, 18 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Mariano Berges.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, documento nacional de identidad número, expedido en, en representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la enajenación de una parcela de terreno de 20.000 metros cuadrados, sita en el sector de la carretera de Erla, del monte «Marcuera», con destino exclusivo a la ampliación de industria de cerámica radicada en la colindancia de estos terrenos, y se comprometo a su adquisición, con sujeción estricta al pliego de condiciones económico-administrativas, en el precio de (en letra).

(Fecha, y firma del licitador)

Núm. 11.299

PINA DE EBRO

En virtud de lo que determina el artículo 17 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles el expediente incoado por este Ayuntamiento para modificación de las tarifas de las siguientes Ordenanzas:

Número 5. Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos (plusvalía).
Modificación de valores por metro cuadrado:

Zona 1.ª, 1.200 pesetas.

Zona 2.ª, 800 pesetas.

Zona 3.ª, 600 pesetas.

Zona 4.ª, 300 pesetas.

Clasificación de calles:

Zona 1.ª: Avenida Goya hasta Rosales. Plaza de España. — Plaza San Miguel. 23 de Marzo. — General Franco, hasta Magisterio.

Zona 2.ª: General Mola. — 18 de Julio. Avenida Goya, desde Rosales a final. — San Cristóbal. — Fernando el Católico, con pavimento. — Don Jaime Casás. — José-Antonio. — Rosales. — Doctor Fleming. — General Franco, desde Magisterio. Barrio del Pilar (hasta número 8). — Ramón y Cajal. — San Blas. — San Gregorio. — Jerónimo Zurita. — Avenida Zaragoza. — Joaquín Costa. — Callizo Gálvez. — Callizo Herrería. — Tenor Fleta. Cooperativa Rivera Ebro. — Constitución. San Roque. — Magisterio Nacional. — Agustina de Aragón.

Zona 3.ª: Santo Domingo. — Barrio Nuevo. — Callizo Huertos. — Callizo Gayana. — Calle las Danzas. — San Miguel. Resto de Hogar Cristiano y calles totalmente pavimentadas. — Pascual Albalate. Fernando el Católico (no pavimentada). Luis Buñuel. — Juan XXIII. — Luis Sancho Corbata. — Presa de Pina. — Callizo los Quintos. — Barrio del Pilar (desde número 10).

Zona 4.ª: Resto de solares sujetos al impuesto.

Número 10. Licencias de obras y construcciones:

Apertura de puerta nueva, 1.500 pesetas.

Toma de agua, 4.000 pesetas.
Toma de alcantarillado, 4.000 pesetas.
Número 12. Servicio matadero:
Servicio de matanza, 5 pesetas kilogramo.

Servicio de transporte, 3 pesetas kilogramo.

Número 14. Cementerio municipal. — Fijar para los nichos construidos en 1980 y para su fila tercera 26.000 pesetas.

Número 15. Saca de arenas y otros materiales:

Arcilla, tierras, piedras, cal, gravas, yeso, 30 pesetas por metro cúbico.

Piedras, gravas y arenas de los ríos, 20 pesetas por metro cúbico.

Número 17. Licencias para industrias callejeras y ambulantes:

Barquillos: Año, 3.000. Trimestre, 1.500. Mes, 600. Día, 90.

Uso general: Año, 9.000. Trimestre, 4.500. Mes, 1.050. Día, 300.

Afiladores: Día, 75.

Número 20. Impuesto de circulación (tarifas):

a) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales, pesetas 1.100.

De 8 hasta 12 caballos fiscales, 3.100 pesetas.

De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 6.500 pesetas.

De más de 16 caballos fiscales, 8.100 pesetas.

b) Autobuses:

De menos de 21 plazas, 8.000 pesetas.

De 21 a 50 plazas, 10.800 pesetas.

De más de 50 plazas, 13.500 pesetas.

c) Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 3.800 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 7.600 pesetas.

De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 10.800 pesetas.

De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 13.500 pesetas.

d) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales, pesetas 1.900.

De 16 a 25 caballos fiscales, 3.800 pesetas.

De más de 25 caballos fiscales, 7.600 pesetas.

e) Remolques y semirremolques:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 1.900 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 3.800 pesetas.

De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 7.600 pesetas.

f) Otros vehículos:

Ciclomotores, 300 pesetas.

Motocicletas hasta 125 c.c., 500 pesetas.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 700 pesetas.

Motocicletas de más de 250 c.c., pesetas 2.100.

Número 33. Tasa por servicio recogida de basuras:

Uso familiar e industrias de utilización similar, 1.000 pesetas-año.

Uso industrial que no exceda cuatro bolsas ordinarias, 2.000 pesetas-año.

Uso industrial ordinario, 3.000 pesetas-año.

Podrán tarifarse individualmente utilidades superiores a un cubo diario. — Si Casas o viviendas deshabitadas. — Si no se utilizan en todo el año, no sujetas a la tasa; no obstante, se incluyen en el padrón y se devuelve el importe de la

tasa por petición del interesado cada año. Las deshabitadas parcialmente durante una parte del año pagan la cuota total anual.

Las viviendas inhabitables no se incluirán en el padrón.

Comercio. — En caso de no utilización del servicio se procederá como en el caso de viviendas deshabitadas.

Las personas incluidas en beneficencia serán excluidas del padrón.

Tasa por suministro de agua a domicilio:

Exceso de 5 metros cúbicos al mes hasta 50 metros cúbicos al mes, 20 pesetas por metro cúbico.

Exceso de 50 metros cúbicos al mes, 30 pesetas por metros cúbico.

Usos industriales y obras, 30 pesetas por metro cúbico.

Durante dicho plazo, contado a partir del día siguiente de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, quienes lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pina de Ebro a 16 de noviembre de 1981. — EL Alcalde, José-Antonio Pérez Páramo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 11.370

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza, por resolución de esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 726 de 1981, a instancia de don Jaime Ferreiro Guedé, representado por el Procurador señor Aranda, contra la compañía de seguros «Iberia», representada por el Procurador señor Justo desconocidos de doña Avelina Fleta, en situación de rebeldía y paradero desconocido, ha dispuesto se notifique a los autos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 11 de noviembre de 1981. El señor don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza, ha visto el juicio de menor cuantía número 726 de 1981, sobre reclamación de cantidad, seguido por don Jaime Ferreiro Guedé, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, representado por el Procurador don Vicente Aranda Gómez y defendido por el Letrado don Andrés Doña Murciano, contra herencia yacente y herederos desconocidos de doña Avelina Fleta, y contra compañía de seguros «Iberia», S. A., con domicilio social en Barcelona, representada por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y defendida por el Letrado don Miguel-Angel Castel Alonso, y...

Fallo: Que estimando en lo sustancial la demanda entablada por don Jaime Fe-

reiro Guedé, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Avelina Sancho Fleta, y contra la compañía de seguros «Iberia», debo condenar y condeno a los demandados a que, solidariamente, paguen al actor la suma de 429.534 pesetas, sin hacer declaración sobre costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde herencia yacente y herederos desconocidos de doña Avelina Sancho Fleta expido la presente cédula, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en Zaragoza, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.280

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de tercería de mejor derecho bajo el número 324 de 1980-A, seguidos entre las partes que luego se dirán, en los que aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de octubre de 1981. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, seguidos a instancia del «Banco del Comercio», sociedad anónima, con domicilio en Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Sancho Castellanos, y asistida del Letrado don Juan Carlos Montull Lavilla, contra «Banco Occidental», S. A., con domicilio en Zaragoza, y contra don José-Vicente Loster Mur y esposa, Amalia Bardají Lalueza, mayores de edad, vecinos de Graus (Huesca), la entidad primeramente citada actora y los otros dos últimos demandados en el juicio ejecutivo número 324 de 1980-A de este mismo Juzgado, sobre tercería de mejor derecho...

Resultando... Considerando...

Fallo: Que debo declarar y declaro que el «Banco del Comercio», sociedad anónima, tiene derecho preferente a cobrar su crédito de 1.000.000 de pesetas por contrato de préstamo intervenido por el Procurador de Comercio colegiado que le adeudan los demandados en el juicio ejecutivo del que dimana esta tercería, doña Amalia Bardají Lalueza y don José-Vicente Loster Mur, seguido a instancia de «Banco Occidental», sociedad anónima. No se hace condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados declarados rebeldes en la forma establecida en los artículos 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la actora no solicita su notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquín». (Rubricado).

La anterior fue publicada en el día de su fecha celebrando audiencia pública.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de notificación en legal forma de esta sentencia a los demandados rebeldes don José-Vicente Loster Mur y doña Amalia Bardají Lalueza, se libra el

presente en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.290

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de pobreza, dimanante de los autos número 81 de 1981-A, sobre divorcio, instados por la Procuradora de los Tribunales doña María-Pilar Fernández Checa, en nombre y representación de doña Raquel Rueda Rueda, contra su esposo, don Julián Segura Medina, en ignorado paradero, por lo que, en resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar por medio del presente a dicho demandado para que comparezca ante este Juzgado en el término de seis días y conteste a la demanda de pobreza solicitada, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.388

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre divorcio, registrados al número 128 de 1981-A, promovidos por la Procuradora doña María-Fernanda Alfaro Montañés, en nombre de don Ismael Grau Miralles, contra doña Asunción Pérez Galeote, hoy en ignorado paradero, por lo que, en resolución del día de la fecha, se ha acordado emplazar a dicha demandada por término de veinte días a fin de que comparezca en los autos personándose en forma, conteste la demanda y, en su caso, formule reconvencción, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.392

CALATAYUD

Don Julián-Carlos Arqué Bescós, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 184 de 1980, instado por Faustino Pablo Román, contra Alfredo Montero, vecino de Cebreros (Avila), actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 200.000 pesetas de principal, 1.134 pesetas de gastos de protesto y 75.000 pesetas más calculadas para intereses legales y costas, se ha acordado notificar a la esposa del demandado, llamada María-Solidad Tusset Munduate, la existencia del procedimiento y el embargo trabado en su día sobre el siguiente bien inmueble:

Una finca urbana, solar en Cebreros, paraje «Los Perales», de 200 metros cua-

drados: linda con calle Parcelación: derecha entrando, finca o posesión de hermanos Espinosa Copello; izquierda, bloque número 1, y fondo, camino de servidumbre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, tomo 527, folio 48, finca 7.039.

Y para que sirva de notificación a la esposa del demandado, doña María-Soledad Tussest Munduate, expido y firmo el presente en Calatayud a once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Julián-Carlos Arqué Bescós. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 11.293

CALATAYUD

Don Julián-Carlos Arqué Bescós, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en providencia dictada en el día de la fecha en autos incidentales de pobreza dimanante de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el núm. 168 de 1981, a instancia de Donato Pequerul Blasco, contra herederos de Miguel-Angel Carbonel Gascón y otros, se ha acordado emplazar en legal forma a los demandados herederos de Miguel-Angel Carbonel Gascón, que tuvo su domicilio en Zaragoza (en calle La Ripa, número 3), y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezcan en forma y contesten a la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo en el término indicado les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Calatayud a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Julián-Carlos Arqué. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.292

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Jesús Villasana Mateo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, con el número 198 de 1981, se tramita expediente de dominio, promovido por don Benigno Torralba Cordero, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, en el que ha acordado convocar a las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inmatriculación solicitada, para que en término de diez días, siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Finca objeto de inmatriculación, sita en Ejea de los Caballeros: El exceso de cabida de 52,58 metros cuadrados que realmente tiene la casa con corral, de planta baja y piso sobre ella, sita en calle Cantamora, núm. 12, lindante: por la derecha entrando, con Fulgencio Sanz y otros, hoy Fulgencio Sanz; izquierda, con Angel Aznárez, hoy José Iglesias, y al fondo, con Cecilia Abad, hoy Francisco Rivera; inscrita al tomo 1.130, libro 138, folio 19, finca 13.572, y que en dicha inscripción figura con la extensión de unos 70 metros cuadrados, cuando en realidad su extensión es de 122,58 metros cuadrados.

Dado en Ejea de los Caballeros a trece de noviembre de 1981. — El Juez de primera instancia, Jesús Villasana. — El Secretario, Cayetano Herranz.

Juzgados de Instrucción

Núm. 11.253

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias previas registradas con el número 2.546 de 1981-A, por lesiones de José Martínez Rubio, de 45 años de edad, hijo de Fabián y Florencia, cuyo último domicilio era en esta capital (avenida de la Jota, 44), en accidente de tráfico ocurrido en la carretera de Logroño el día 28 de septiembre pasado, y hallándose en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se llama al referido lesionado para que en término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración y ser reconocido por el señor Médico forense, haciéndole al mismo tiempo el ofrecimiento de acciones, conforme al art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.357

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza se siguen diligencias previas número 2.009 de 1981-A, por delito de lesiones, y por providencia de esta misma fecha se ha acordado llamar de comparecencia ante este Juzgado al lesionado José-Luis Blasco Tenas, nacido en Belchite el 2 de febrero de 1949, hijo de Lázaro y de Angela, casado, chófer, cuyo actual paradero se desconoce, y al mismo tiempo se le hace ofrecimiento de acciones según lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Soteras Casamayor. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 11.180

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza; Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.017 de 1981 se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de noviembre de 1981. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito del número 2 de la misma, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones y daños, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; José Mora Rodríguez, como denunciante; «Cafetería Astorga's», como perjudicada; Dionisio Hernández Masa, como lesionado; José-Antonio Calavia Zuara y Claudio-Alberto Ramos Hernández, ambos como denunciados, cuyas demás circunstancias personales ya constan anteriormente, ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Claudio-Alberto Ramos Hernández, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de seis días de arresto menor, indemnización al representante legal de «Cafetería Astorga's» en la cantidad de 44.016 pesetas, más los intereses preceptivos según Ley 77 de 1980, en su caso, y al pago de las costas causadas en el presente juicio, absolviendo libremente a José-Antonio Calavia Zuara.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González. (Rubricado).

Y para su remisión al «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado Claudio-Alberto Ramos Hernández, expido el presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 11.358

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 270 de 1981, instado por la sociedad mercantil «Inversiones Zaragoza», S. A. («Izasa»), representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra don Alberto Redondo Lamina, con domicilio en Conde Alperche, núm. 5, escalera segunda, quinto B, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes: Un coche marca «Seat», modelo 131-1600, matrícula Z-5050-G; valorado en 250.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 18 de diciembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

El vehículo mencionado se halla depositado en poder del demandado, donde podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Fermín González. El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 11.254

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el núm. 360 de 1981, a instancia de la entidad «Mister», S. L., representada por el Procurador de los Tribunales señor Rey Ardid, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Laureano Anglada y doña Dionisia Luna Sánchez, ésta vecina de Villanueva y Geltrú, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos ochenta

y uno. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 360 de 1981, seguidos entre partes: de la una y como demandante, «Mister», S. L., de esta vecindad, representada por el Procurador de los Tribunales don Tomás Rey Ardid, asistido del Letrado don Manuel Casado Gracia, y de la otra, como demandada, doña Dionisia Luna Sánchez, mayor de edad, comerciante, viuda de don Laureano Anglada, así como contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Laureano Anglada, vecina de Villanueva y Geltrú la primera, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por «Confeciones Mister», S. L., vecina de esta ciudad, contra doña Dionisia Luna Sánchez y la herencia yacente y herederos desconocidos de don Laureano Anglada, sobre reclamación de 45.351 pesetas, intereses legales de esta suma desde el 13 de julio de 1981, debo de condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la expresada cantidad, con expresa imposición de costas a dicho demandado en esta instancia. Y por la rebeldía del mismo cumpilase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala. (Rubricado).

Lo relacionado y copiado literalmente es cierto y concuerda con su original, al que me remito en caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación y herederos desconocidos de don Laureano Anglada expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 11.361

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas seguido con el número 852 de 1981, sobre estafa, contra Jorge Sicart Ardanuy, nacido en Zaragoza el 24 de agosto de 1948, hijo de Amadeo y de Angela, soltero, agente comercial, domiciliado últimamente en esta ciudad (calle Pradilla, número 22, 1.º, izquierda), hoy en ignorado paradero, y en virtud de ser firme la sentencia recaída en dicho juicio se ha acordado la notificación y traslado al mismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Derechos de registro, 40 pesetas.
Tasas del juicio y previas, 210.
Por expedición despachos, 450.
Por ejecución sentencia, 50.
Indemnización a Hotel Avenida, 6.645.
Reintegros, 405.
Pólizas y Mutualidad, 120.
Salida y locomoción Agente, 150.
Suman 8.070.
Por tasación costas, 270.
Total general, 8.340 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Jorge Sicart Ardanuy, requiriéndole a la vez para que se presente en este Juzgado a fin de satisfacer el importe de la anterior tasación de costas y constituirse en prisión al objeto de

cumplir los tres días de arresto menor que le fueron impuestos, se expide la presente en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.362

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez del Juzgado de distrito número 3 de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas seguido con el número 824 de 1979, sobre lesiones por simple imprudencia, con daños, contra Terry Clinton Wickham, súbdito norteamericano que anteriormente sirvió en la Base Aérea de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, cuyos demás datos personales se desconocen, y en virtud de ser firme la sentencia recaída en dicho juicio se ha acordado la notificación y traslado al mismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Derechos de registro, 90 pesetas.
Tasas del juicio y previas, 410.
Médico forense, 400.
Expedición y cumplimiento despachos, 1.620.
Ejecución sentencia, 50.
Indemnización a María-Angeles Gasca Buil, 126.000.
Reintegros, 2.030.
Pólizas Administración Justicia, 120.
Por multa, 5.000.
Honorarios Perito señor Romero Cuadra, 2.500.
Suman, 138.220.
Tasación de costas, 270.
Total general, 138.490 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Terry Clinton Wickham, requiriéndole para que se presente en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la anterior tasación de costas, entregue su permiso de conducir para serle retenido por tiempo de un mes y para que pueda hacerse la oportuna reprensión privada a que fue condenado, se expide la presente en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.363

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.117 de 1980, sobre daños por negligencia, contra José-Manuel Fernández Clúa, hijo de Manuel y Ana, soltero, hoy en ignorado paradero, habiéndolo tenido antes en Grisén (Zaragoza), calle Mayor, 25, se ha acordado por providencia de esta fecha, dictada por el Juez del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza, dar vista por término de tres días al aludido penado de la tasación de costas practicada en dicho procedimiento, que asciende a un total de 52.107 pesetas, y requerirle a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al mencionado penado mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.181

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 443 de 1980, sobre imprudencia, contra David G. Longataff, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 31.200 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado David G. Longataff, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.221

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y de requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.255 de 1980, sobre daños en tráfico, contra Tomás Sauca Zabaleta, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 46.968 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Tomás Sauca Zabaleta, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.222

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 479 de 1981, sobre daños por imprudencia, contra Angel Cobo Pérez y R. Civil A. S. G. Trans Thermò AB, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 119.900 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma dicho penado por término de tres días, requiriéndoles a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezcan ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los penados Angel Cobo Pérez y R. Civil A.S.G., Trans Thermò AB, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.223

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 265 de 1981, sobre daños por imprudencia, contra Andrés Zapico Junquera, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de cos-

tas, que asciende a la suma de 54.100 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Andrés Zapico Junquera, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.956

CALATAYUD

Doña Carmen Díaz Moratilla, Oficiala de la Administración de Justicia, en funciones de Secretaria del Juzgado de distrito de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 358 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte resolutive dicen como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Calatayud a 6 de noviembre de 1981. — Vistas por el señor Juez de distrito don Jesús-Ignacio Algora Hernando las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, de esta ciudad, siendo denunciado Rafael Peña Peña, mayor de edad, soltero, vecino de Navamorales, con domicilio en calle Atalaya, sin número, y perjudicado Raffaele Iodice, mayor de edad, de nacionalidad italiana, actualmente en ignorado paradero, por daños por simple imprudencia...

Resultando...

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Raffaele Peña Peña, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-Ignacio Algora.» (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al súbdito italiano Raffaele Iodice, en ignorado paradero en España, expido la presente que firmo en Calatayud a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — La Secretaria en funciones, Carmen Díaz.

Núm. 11.393

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de esta villa, en autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 239 de 1981, sobre daños en accidente de circulación ocurrido el 14 de mayo de 1981, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del juicio verbal

de faltas el próximo día 14 de diciembre y hora de las doce cuarenta y cinco, y citar a Giovanni Ignazio Lotti y a Ettore Olivastre, ambos vecinos de Modena (Italia), para que comparezcan en dichos día y hora ante la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio.

Y para que sirva de citación en forma legal a Giovanni Ignazio Lotti y a Ettore Olivastre, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Juan-José García.

Núm. 11.394

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de esta villa, en providencia dictada en juicio de faltas número 252 de 1981, seguido en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación ocurrido el 19 de agosto de 1981, en la carretera RN-II, kilómetro 292, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del juicio verbal el próximo día 14 de diciembre y hora de las once treinta, y citar a Tur Frederic Barthelemy, de nacionalidad y residencia francesa, y a Marcel Haudens Child, de nacionalidad suiza, para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado en los indicados día y hora a fin de asistir a la celebración del juicio.

Y para que sirva de citación en forma a Tur Frederic Barthelemy y a Marcel Haudens Child, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Juan-José García.

Núm. 11.395

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de esta villa, en providencia dictada en autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 178 de 1981, sobre lesiones por atropello ocurrido el 19 de octubre de 1980, en la carretera RN-II, kilómetro 269'750, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del juicio verbal de faltas el próximo día 14 de diciembre y hora de las doce, y citar a Justo Camín Yanes, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio.

Y para que sirva de citación en forma a Justo Camín Yanes, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Juan-José García.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 11.224

«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de cuenta a plazo número 11.847-0, expedido por la sucursal de Calatayud, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1981. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

Núm. 11.389

«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 1.513, comprensivo de doce acciones de la Compañía Telefónica Nacional de España, expedido por la Sucursal de Ateca, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1981. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

Núm. 11.297

COMUNIDAD DE REGANTES DE TOBED

Aprobados, sin reclamación alguna, las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes (en período de formación), se conyoca a todos partícipes a la Junta general para la aprobación definitiva, a celebrar en la Casa Consistorial de Tobed, a las veinte horas del sábado siguiente a la terminación del plazo de los quince días de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tobed, 19 de noviembre de 1981. — El Presidente, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. **PRECIO:** En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones